

HEMEROTECA PROVINCIAL

SOFIA MORENO BARRIDO

ALMERIA

Almería Comercial

Organo de la Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Navegación

Año II

10 Julio

1933

Revista
Quincenal



Segunda
época

Núm. 19

Redacción y Administración:
General Segura, 4

1933

Gastrería con géneros



Juan Domínguez

Castelar, 8, A.

ALMERIA

Seguro contra

**Pillaje, saqueo, deterioro, robo e incendio,
causados por motín o tumulto popular sobre
edificios, mobiliarios, mercancías y lunas de escaparates**

La Unión y el Fénix Español *Compañía de Seguros reunidas*

Subdirector en Almería: **J. ROMERO BALMAS**

Avenida de la República, 2, moderno

Banco Español de Crédito

Domlollo Social: MADRID :: **Sucursal de Almería: Avenida**
:: Alpalá, 14 y Sevilla, 3 y 5 || **de la República, 18**

Capital Desembolsado: 100.000 000 de Pesetas
en Reservas 68.026.907,21

Más de cuatrocientas Sucursales en España y Marruecos

Corresponsales en las principales ciudades del mundo
Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa
Cambio de monedas - Cartas de crédito - Seguros de cambio - Trans-
ferencia de fondos, etc., etc.

Tipos de interés

Desde 1.º de Julio de 1935, y a virtud de la norma del Consejo Superior Bancario de observancia general y obligatoria para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá abonar intereses superiores a los siguientes:

I. Cuentas corrientes:

A la vista 2 % anual

II. Operaciones de ahorro:

- A) Libretas Ordinarias de Ahorro, de cualquier clase, tengan o no condiciones limitativas 3 1/4 % anual
- B) Imposiciones a plazo de 3 meses 3 %
- Imposiciones a plazo de 6 meses 3,60 %
- Imposiciones a plazo de 12 meses o más 4 %

Dirección postal: Avda. de la República, 18 **Dirección telegráfica y telefónica: BANESTO**

HORAS DE CAJA: de 9 a 18

Grandes Almacenes y Bazar :: **Aguilar Martell, 12, 14 y 16**
CASA FERRERA :: **y Martínez Campos, 19 y 21**
ALMERIA

Apartado de Correos, núm. 12 :: **Telegramas y Telefonemas: FERRERA**

Fabricación de Muebles de todas clases
ESPECIALIDAD EN EL ESTILO RENACIMIENTO ESPAÑOL

Artículos sanitarios - Novedades artísticas para regalos - Ferretería en general.
Hierros - Aceros - Herramientas para labor y minas - Efectos navales - Batería
de Cocina en hierro esmaltado y aluminio - Servicios de porcelana, Cristal y
Loza - Cubiertos de plata y alpaca - Extenso surtido en juguetería - Lámparas
artísticas para comedor y salones - Tapices y alfombras - Perfumería - Artículos
de junco y mimbre - Flores artificiales - Cuadros y Cromos - Hules - Gufaper-
chas - Artículos para viaje etc., etc. - Representante de las Motocicletas y bicicletas B. S. A.

REPRESENTACIÓN EN ALMERIA Y SU
PROVINCIA DE LOS AUTOMÓVILES

HISPANO SUIZA

EXPOSICIÓN ROMAY

AUTOMÓVILES

Bulok - Chevrolet - Opel

Repuestos - Accesorios - Neumáticos



CAMIONES

G. M. C. - Chevrolet - Blitz

Av. de la República, 46 - ALMERIA (España)

Francisco y Trinidad Alonso

Cosechero y exportador de uva de conserva

ALMERÍA (España)

BAZAR EL LEÓN

MUEBLES, VAGILLAS, LÁMPARAS
OBJETOS PARA REGALOS

TIENDAS, 8 ALMERIA

La Sagrada Familia FÁBRICA DE CARAMELOS Y BOMBONES

J. Fornieles

Grnada, 15 - A - ALMERIA

Agente de Préstamos para el Banco Hipotecario de España
Angel Vizcaino González Procurador

Cònsul de la República de Panamá

Alfaro, 5, pral. - Almería (España)

Juan M.^a López

Cosechero y exportador de uva de conserva

ALMERÍA (España)

JORGE RONCO TRANSPORTES, CONSIGNACIONES, ADUANAS

Servicio combinado de domicilio a domicilio

Maura, 28 - Teléfono 240

ALMERIA (España)

PARNALEROS: comprar los abonos a la Casa Hipólito Díaz

Abonos compuestos; Superfosfatos Sulfato amoníaco; Sulfato y Cloruro de Potasa

Oficina San Francisco, 4 :: Almacén: Chafarinas, 4 - ALMERIA

Sucursales: Málaga y Cartagena - Tel. 4-3-7

Francisco Acién Lucas

Cosechero y exportador de uva de conserva

ALMERÍA (España)

GÓNGORA ROCHE, S. A.

Almacén de Coloniales y Harinas

ALMERIA (ESPAÑA)

Unión Salinera de España

fabricación de sales en las salinas de C. de Bata y Roquetes

ALMERIA (España)

Antonio González Criado

Agente Comercial y Seguros de todas clases

Avenida de la República - ALMERIA (España)

Diego Castilla Leiva

Productor y Exportador de uvas de conserva

ALMERIA (ESPAÑA)

JOSÉ BATLLES GARCIA

Cosechero y exportador de naranjas y uvas de conserva

ALMERIA (España)

JUAN BAUTISTA MARTINEZ

AGENTE - CONSIGNATARIO DE LA CASA

Ybarra y Compañía, S. en C.

AGENTE DE ADUANAS COLEGIADO

ALMERIA (España)

Enrique Martínez y Comp.^a

Suoceros de V^{da}. de Agustín Martínez

Almacén de Coloniales y Harinas

Plaza de San Sebastián **ALMERIA**

Motores Crossley

*Los mejores para consumir aceite
pesado de 8 a 1.000 caballos*

Pequeños grupos para elevar agua con motor de
Gasolina - Grupos eléctricos.

Vicente Aznar CONDE OFFALIA, 24
ALMERIA

Los mejores Calcetines y más
baratos, se venden en

CASA ROSALES
TIENDAS, 4 = **ALMERIA**

CENTRO INDUSTRIAL

Maquinaria y material eléctrico en general

Motores y grupos electro-bombas SIEMENS.—Transformadores y Alternadores.—Motores de aceites pesados "Korting"
MOTORES Y GRUPOS A GASOLINA "LYON"

"BOMBAS"

RODAMIENTOS A BOLAS S-K-P, PARA MAQUINARIA
Y AUTOMÓVILES - Lámparas OSRAM - Correas
de cuero y goma GOODRICH

Montajes, instalaciones de riegos e instalaciones eléctricas
previa presentación de presupuesto

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS:

José María Donoso PERITO INDUSTRIAL

A. de la República, 25 - A - ALMACENES: García Alix, 3 - A
TELÉFONO 3-9-3 - ALMERIA

Agencia Marítima Romero Hermanos

Serrín de Corcho
ARMSTRONG

ALMERIA (España)



HIJOS DE M. CONDEMINAS

CASA FUNDADA EN 1864

Servicio regular de vapores fruteros para INGLATERRA
y demás puertos del Continente, y frigoríficos para SUD-AMÉRICA

ALMERIA - Av. de la República, 26

Telegramas: CONDEMINAS ♦♦

BARCELONA

Merced, 26

Oficinas en: ♦♦

VALENCIA - GRAO

Muelle Poniente, 15

TELÉFONO NÚM. 267

MADRID

Salud, 17

Almería Comercial

Organo de la Cámara Oficial de Comercio,

Industria y Navegación

Año II

10 Julio

1933

Revista
Quincenal



Segunda
época

Núm. 19

Redacción y Administración:
General Segura, 4

1933

Actuación de la Cámara

Sesión ordinaria del día 26 de junio de 1933

Bajo la presidencia de D. Eugenio de Bustos, y asistiendo los señores Sánchez Ulibarri, Romero Cortés, Santisteban Rueda, Oliveros, García Espín, Abad Novis, Romero Valverde, Contreras, Pérez Burillo, Pérez Acosta, Muñoz Beltrán, Bantista Martínez, Rodríguez, López Rodríguez, Sánchez Entrena y Pérez Cascales, se celebró la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio, en la que después de aprobada el acta de la anterior y el movimiento de fondos del mes de mayo, se trataron los siguientes asuntos:

A propuesta del Sr. Presidente se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del miembro señor Ramos González, así como también por la muerte de D. Adolfo Guiard, delegado en la Cámara en Tijola.

El Secretario dió cuenta al Pleno de que en los plazos reglamentarios se había confeccionado el censo del año corriente, el cual había sido expuesto al público durante todo el mes de mayo como previene nuestro Reglamento general. Como no se había presentado reclamación alguna, la Cámara acordó por unanimidad su aprobación.

Se acordó declarar las vacantes de los señores Tonda Sellés y Ramos González, debiendo elegirse los nuevos miembros en la primera sesión que el Pleno celebre.

Con respecto al nombramiento del señor Romero Valverde para Vocal en representación de la Cámara en la Junta provincial de Detasas, y en vista de que el Sr. Presidente-Secretario de la indicada Junta estima improcedente consultar a la Superioridad la incompatibilidad del Sr. Romero por su cargo de perito de la Compañía, se acordó, a propuesta del Sr. Pérez Burillo, someter

al Ilmo. Sr. Director general de ferrocarriles y tranvías el asunto para su resolución.

Siendo firme la resolución del Sr. Romero Calvo de renunciar al cargo de Vocal suplente en la mencionada Junta, se nombró por unanimidad a don José Santisteban Rueda.

Se acordó quedar enterados de varios proyectos de tarifas que remite la Dirección general de ferrocarriles y tranvías para su estudio.

Dada cuenta de una comunicación del señor Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento con respecto a los días feriados de carácter local en la que se señalan definitivamente los días Corpus Christi, primero de noviembre y 26 de diciembre, se tomó el acuerdo de agradecer al Ayuntamiento la buena atención dispensada a nuestro informe.

El Sr. Presidente manifiesta que ha sido invitado por la Cámara Uvera a algunas reuniones celebradas para tratar de la introducción de nuestras uvas en Estados Unidos y que lamentando mucho que su estado de salud le impida tomar parte en el viaje que parece proyectarse para llevar a cabo estas gestiones, proponía se designase un miembro de la Cámara para formar parte de la comisión. Por unanimidad se designó a don Fernando García Espín.

A propuesta del Sr. Romero Valverde se acordó dirigir un escrito al Ilmo. Sr. Delegado provincial de Trabajo rogándole diese instrucciones a los señores inspectores para que su primera actuación fuese encaminada a aleccionar a los patronos en los deberes

Manuel Fontela

Productor y exportador de uva de conserva

ALMERÍA ————— (España)

que le impone la legislación social reservando las multas para los casos de desobediencia. Así se acordó por el pleno.

Sesión de la Mesa del día 1.º de julio de 1933

Bajo la presidencia de D. Eugenio de Bustos, y con asistencia de los señores Romero Balmas, Sánchez Ulibarri, Romero Cortés y Santisteban Rueda, se celebró sesión de la Mesa de la Cámara.

En ella se acordó emitir informe favorable al solicitado por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido a instancia de D. Santiago Hockings y Chappell en el que se pide la habilitación del punto denominado «Marina de las Torres», de la demarcación de la Aduana de Garrucha para la carga de yeso en régimen de exportación y cabotaje, en cuyo expediente ya habían informado, favorablemente también, el señor Administrador principal de Aduanas de Almería, el Sr. Teniente Coronel primer jefe de las fuerzas de Carabineros y el señor Subdelegado marítimo de Garrucha.

Actuación del Consejo Superior

Sesión ordinaria del segundo cuatrimestre de 1933

A las doce de la mañana del día 27 de junio de 1933 se constituyó en sesión ordinaria el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Presidió D. Casimiro Mahou y asistieron los vocales señores Aramburu, Azqueta, Barrera, Blesa, Caralt, Casanovas, Chamorro, Fernández Conde, Guillén, Leyva, Maguregui, Mora, Noguera, Oliva, Prast, Salgado, Salvador y Villalonga, y los asesores señores Amengual, Cachot, Celviño, Carvajal, Febrer, González, Ramírez Magenti, Rivas, Valenzuela, Valle y Tiffón.

Actuó de Secretario general el Sr. Valcárcel.

Justificaron su falta de asistencia los vocales señores Accino, Armenteras, Boada, Cancho, Doria, Escribano, López Martín, Machimbarrena y Pérez del Molino, y los secretarios asesores señores Costales, Díaz de Urmeneta y Zorrilla.

Abierta la sesión, el Consejo hizo constar cuanto lamentaba la ausencia del Sr. Armenteras, formulando los más sinceros votos por que dicho señor se restablezca prontamente de la ligera indisposición que le retuvo en Barcelona.

Unánimemente se acordó expresar a las Cámaras de Guipúzcoa el sentimiento con que el Consejo se ha enterado de los daños causados por los temporales en aquella provincia.

Se hizo constar asimismo el sentido pésame del Consejo para la Cámara de Santa Cruz de Tenerife por el fallecimiento del que fué su dignísimo Presidente D. Andrés Lombet Rodríguez.

El Consejo quedó enterado de que fué elegido Presidente de la Cámara de Industria de Guipúzcoa D. Manuel Rezola.

El Sr. Caralt explicó las causas que le impidieron asistir a sesiones anteriores, con viva contrariedad suya, y el señor Presidente agradeció en nombre del Consejo las manifestaciones del Sr. Caralt.

ORDEN DEL DÍA

Extracto de los acuerdos

I. *Acta de la sesión anterior.*—Fué aprobada por unanimidad.

Sección primera.—Régimen interior

II. *Elección de Vocales del Consejo.*—La Presidencia dió cuenta al Consejo de que aún no se había comunicado por la Dirección general de Comercio el escrutinio de las elecciones verificadas para cubrir los cargos vacantes en el Consejo, que son: el de Vocal de la zona 6.ª y los de Suplente de las zonas 8.ª y 10.ª.

Como en dichas elecciones han tomado parte la mayoría de las Cámaras y sólo faltaba el voto de alguna de ellas, que no podría hacer variar el resultado de aquéllas, se estimó oportuno invitar a asistir a esta sesión a los Vocales electos D. Eladio Rodríguez de la Borbolla, Presidente de la Cámara de Sevilla; a D. Enrique Marina, Presidente de la Cámara de Albacete, y a D. Francisco Porto Rey, Presidente de la Cámara de Santiago, sin perjuicio de comunicarles en su día oficialmente el resultado de las elecciones.

III. *Situación económica del Consejo.*—El Consejo quedó enterado de su situación económica al 31 de mayo último.

IV. *Actuación del Consejo desde la sesión anterior.*—El Consejo aprobó, muy complacido, el cumplimiento dado a los acuerdos de su sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta, en primer término, de que oportunamente había cumplimentado al Mi-

Cristóbal Peregrín Caparrós en Testamentaria

Compra y Exportación de Almendra - Esparto

Avenida de la República, 16 - ALMERIA (España)

nistro de Industria y Comercio, Sr. Franchy Roca, y al nuevo Ministro de Hacienda, Sr. Viñuales, y expuso qué, como se dijo a los señores Vocales, se había elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros un escrito señalando la necesidad de que se restableciese el imperio de la ley y el principio de autoridad.

A continuación el Sr. Presidente refirió al Consejo las actuaciones llevadas a cabo después de recibida la proposición de la Cámara de Zaragoza de convocar una asamblea. Verificada la correspondiente consulta a los miembros del Consejo, se juzgó, por virtud del resultado de la misma, que se estimaba muy plausible la iniciativa de la Cámara de Zaragoza y digna de ser tenida en cuenta, si bien se consideraba que era necesario escoger el momento más oportuno, momento que el Consejo determinará para llevar a cabo la laboriosa preparación que una asamblea de Cámaras requeriría.

Como tanto por sus acuerdos anteriores como por la realidad cada día reflejada por las Cámaras, el Consejo creía inaplazable el que, aún sin reunirse una asamblea, se actuase de manera que llegara inmediatamente al Gobierno el sentir de las Cámaras respecto a la situación económica del país, según se expuso en su día a los miembros del Consejo, se pensó en que, después de recoger de las Cámaras la información más completa que fuese posible, se hiciese sobre ella un documento que el Consejo entregase al jefe del Gobierno, con la asistencia de los presidentes y secretarios de Cámaras no integrantes directamente de esta Corporación, que quisiesen asistir, para lo cual se hizo la correspondiente invitación, indicándose el día 29 próximo para la visita al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

También dió cuenta la Presidencia de que, para facilitar el trabajo del Pleno, se había permitido designar una ponencia integrada por los vocales señores Salgado, Azqueta y Villalonga y por los secretarios asesores señores Amengual, Rivas y Valenzuela, ponencia que se reunió el pasado día 26 con objeto de estudiar la información recibida de las Cámaras. Hizo constar el Presidente la gratitud que merecía la Cámara de Zaragoza por la colaboración que ofreció y prestó al Consejo para el expresado trabajo.

En cuanto a la actuación de las Cámaras, la Presidencia enteró al Consejo de las múltiples gestiones que había realizado cerca del Ministerio de que dependen estas Corporaciones, y principalmente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para hacer notar la conveniencia de que por los Gobiernos se recordase la misión encomendada a estos organismos, el grave daño que se produce no oyéndoles ni consultándoles, y las ventajas que reportaría una conducta diametralmente opuesta, dada la lealtad con que cumplen siempre las Cámaras los deberes que les están impuestos y pensando en que las clases que estas Corporaciones representan desean ver que se las tiene en cuenta en la vida nacional y que no se las abandona a sus propias fuerzas en horas muy difíciles y de grave quebranto.

Estas gestiones dieron por resultado el que se prometiese que las Cámaras serían consultadas respecto a los problemas económicos, promesa que tal vez no se ha cumplido ya por haberse interpuesto una crisis política.

Después de mostrar el Pleno su conformidad con las manifestaciones de la Presidencia, se dió cuenta

de otras actuaciones del Consejo, que fueron totalmente aprobadas por el Pleno, y entre las que se destacan las siguientes:

Actuación del Consejo en relación con la Cámara de Sevilla respecto al estado social de aquella ciudad y pésame expresado a dicha Corporación con motivo del asesinato del Sr. Caravaca; gestiones referentes a los créditos bloqueados en diferentes países y especialmente al cumplimiento del convenio con la Cosach, actuación llevada a cabo con motivo de la Orden sobre importación de productos de origen animal, y unificación de los seguros sociales.

En cuanto a este último punto, el Consejo se enteró de los trabajos llevados a cabo por la Ponencia que designó en su sesión anterior, acordando que esa ponencia redacte los escritos que hayan de elevarse a donde corresponda.

El Sr. Presidente, después de enterar al Consejo de la invitación que se había recibido de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior para que se informase ante la misma respecto a la Conferencia Económica de Londres, y de que dicho informe había sido emitido por el Secretario de la Corporación, manifestó que éste había sido designado para formar parte de la representación oficial de España en la mencionada Conferencia. El Consejo hizo constar su satisfacción por tal designación, y el Secretario, después de dar gracias por ello, expuso la imposibilidad en que se encontraba de aceptar semejante cometido que, uo por muy honroso, dejaría de suponer la contrariedad de tener que abandonar por bastante tiempo la labor debida al Consejo y las Cámaras.

El Sr. Villalonga dió cuenta de su intervención en la Comisión Mixta del Nitrógeno, usando de la palabra con este motivo los señores Leyva y Caralt y haciéndose constar un voto de gracias para el señor Villalonga por su actuación en la comisión mencionada.

El Secretario dió cuenta de su actuación en diferentes organismos, especialmente en el Consejo Ordenador de la Economía y en la Comisión encargada de revisar las tarifas de la contribución industrial.

Por último, se dió cuenta de otras actuaciones relacionadas con el Centro Oficial de Contratación de Moneda, el cumplimiento de preceptos reglamentarios por las Cámaras, los Tres días de la Pasa, problema del trigo y Registro de Exportadores.

V. *Representaciones del Consejo en otros organismos.*—Vista la Orden ministerial publicada en la *Gaceta* del 12 de mayo pasado, el Consejo acordó nombrar, respectivamente, delegado propietario y suplente en la Junta Nacional del Comercio español en Ultramar a D. José Armenteras y a D. Rafael Salgado.

Se enteró el Consejo de que con fecha 8 de junio se había ratificado la comunicación de la designa-

Casa F. Violana

AMPLIACIONES FOTOGRÁFICAS

Cuadros - Espejos - Molduras

Ventas a plazos y contado

Gran surtido en MUEBLES

Granada, 16 - ALMERÍA

ción hecha en su día del Secretario para formar parte de la Junta Nacional de Telecomunicación.

La Presidencia dió cuenta de que habiéndose prorrogado la actuación de la Comisión nombrada para redactar el proyecto de Reglamento de las Juntas de Detasa, se había permitido confirmar la representación del Consejo en dicha Comisión al Secretario asesor, D. Juan Cachot. El Consejo mostró su conformidad con lo hecho por la Presidencia.

Sección Segunda.—Organización y funcionamiento de Cámaras y Asociaciones

VI. *Comunicaciones de la Dirección general de Comercio.*—El Consejo se enteró de la comunicación recibida de la Dirección general de Comercio en la cual se indican normas para las Memorias comerciales de las Cámaras. Se acordó estudiar detenidamente dichas normas, que, en todo caso, habrán de aplicarse a partir del próximo año.

VII. *Consultas y cuestiones planteadas por las Cámaras.*—El Consejo estudió detenidamente varias cuestiones planteadas por algunas Cámaras respecto a asuntos de régimen interior, y acordó que en la primera sesión que se celebre se estudie la posibilidad de fijar normas de carácter general respecto al reparto de cuotas entre varias Cámaras. También se acordó estudiar las normas que habrán de aconsejarse a las Cámaras con motivo de su renovación reglamentaria.

Sección tercera.—Asuntos relacionados con los intereses que las Cámaras representan

VIII. *Situación económica y problemas generales que la afectan.*—*Información de las Cámaras y actuación a realizar por el Consejo.*—La Ponencia integrada por los señores Azqueta, Salgado, Villalonga, Amengual, Rivas y Valenzuela, después de estudiar muy detenidamente la información recibida de las Cámaras sobre la situación económica, formuló unas conclusiones que sirvieron para preparar un escrito que redactó el señor Valenzuela.

La Ponencia, al presentar al Pleno el mencionado escrito, dió cuenta detallada de los informes de las Cámaras, las cuales, por su elevado espíritu y por la colaboración valiosísima que han representado, merecieron la más profunda y unánime gratitud.

Los informes de las Cámaras se ajustaron a un Cuestionario que, en su día y pensando en la labor a realizar, envió a aquéllas el Consejo. Dicho Cuestionario comprendía los siguientes puntos: Problemas de índole general. — Comercio, Industria, Navegación. — Jurados mixtos. — Rendimiento de la mano de obra. — Salarios y Paro.

Informaron ochenta y ocho Cámaras. Los trabajos recibidos de éstas se agruparon por zonas, haciéndose separadamente las conclusiones de cada una de éstas y después unas de carácter general.

El Consejo aprobó el escrito presentado por la Ponencia considerando que en él se recogían exactamente los puntos de vista expuestos por las Cámaras, y acordó hacer constar un efusivo voto de gracias para la Ponencia que llevó a cabo el estudio de los informes de las Cámaras, y, dentro de ella, para el Sr. Valenzuela por el acierto y brillantez con que supo desarrollar las conclusiones sacadas de dichos informes.

Por último, y con relación a este punto, se acordó llevar a cabo la visita al Sr. Presidente del Consejo de ministros con asistencia de los presidentes y secretarios de las Cámaras que hubiesen podido aceptar la invitación hecha por el Consejo, y realizar todas aquellas otras disposiciones que sean posibles para alcanzar las medidas de gobierno que por las Cámaras y el Consejo se consideren imprescindibles en bien de la economía nacional.

El Sr. Villalonga explicó ampliamente al Consejo las aspiraciones de las empresas de transportes ferroviarios, y el Consejo acordó apoyar dichas aspiraciones.

IX. *Asuntos planteados por las Cámaras:*

a) Asuntos para los que se pidió el apoyo del Consejo.

b) Asuntos de que se ha enterado al Consejo.

El Consejo acordó apoyar los asuntos de índole general que le fueron planteados por las Cámaras, agradeciendo a las mismas la confianza por ellas en él depositada.

Entre los asuntos a que se refiere el presente número del orden del día, figuraban los siguientes:

La Ley de Accidentes del trabajo y las Compañías navieras, Transporte ferroviario de uva y otras frutas con tarifas reducidas, Descuento boncarario, Fiesta de primero de mayo, Despacho en Aduanas de las cajas de cartón, Contingentes de importación, Tarifas de los Ferrocarriles Andaluces, Jurados mixtos, Importación de tripas, Gastos de viaje y la contribución sobre utilidades, Mozos arrumbadores, Contribución sobre la renta, Facturas pendientes en el extranjero, Servicio de Correos, Comunicaciones aéreas, Accidentes del trabajo, Exportación de pescado, Retornos temporales, Exportación a Estados Unidos, Exportación de cartuchos de caza, Convenio con el Paraguay, Tarifas de carga y descarga en los puertos, Derechos de almacenaje en ferrocarriles, Transportes ferroviarios, Derechos de amarraje, Inspección veterinaria, Preparación de licores y Comité industrial sedero.

X. *Asuntos planteados después del orden del día.*

El Sr. Febrer expuso algunas interesantes cuestiones que se plantean a los comerciantes e industriales con motivo de la aplicación de la contribución general sobre la renta.

El Consejo agradeció al Sr. Febrer la exposición que hizo de tan interesante asunto, acordando aceptar sus puntos de vista para exponerlos antes en el Ministerio de Hacienda.

La sesión terminó el día 28 por la tarde.

Continuación de la nota de los acuerdos de la sesión del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de 27 de Junio de 1933.

El día 30 de Junio de 1933, en consonancia con lo acordado anteriormente, el Consejo visitó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acompañado

Trinidad García Conservas de Pescado - Salazones - PASEO DE SAN LUIS

ALMERÍA (España)

de los Presidentes y Secretarios de Cámaras que pudieron venir a Madrid para este acto.

Los elementos de las Cámaras que acompañaron al Consejo fueron los siguientes:

Don Enrique Gómez, de la Cámara de Astorga.

Don Jesús Rodríguez y Don José Mayoral Fernández, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Ávila.

Don Francisco Moreto y Don Eduardo Rodríguez Ramírez, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Cáceres.

Sres. García de Sola y Viniegra, Presidente y Secretario de la Cámara de Cádiz.

Don José Cruz Prado y Don Manuel Sánchez Gijón, Presidente y Secretario de la Cámara de Ciudad Real.

Sres. Albalate y Benítez Poveda, Presidente y Secretario de la Cámara de Cuenca.

Don Manuel Rezola y Don Gregorio González Suso, Presidente y Secretario de la Cámara de Industria de Guipúzcoa.

Don Jesús Gaszón de Gotor, Presidente de la Cámara de Huesca.

Don Paneracio Troyano y Don José Antón Martínez, Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Jaén.

Don Pedro de Isasi, Secretario de la Cámara de Jerez de la Frontera.

Don Máximo González Fuente, Presidente de la Cámara de León.

Sres. Pujol y Sol Vallespi, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Lérida.

Don Jacinto Garrigosa y Don Diego Ochagavía, Presidente y Secretario de la Cámara de Logroño.

Don Julio Núñez, de la Cámara de Lugo.

Don Francisco Terrés y Don Pedro Ripoll, Presidente y Secretario de la Cámara de Menorca.

Don Joaquín Cerdá y Don Jerónimo Ros, Presidente y Secretario de la Cámara de Murcia.

Sres. Terrón y Garvayo, Presidente y Secretario de la Cámara de Motril.

Sr. Urisarri, Secretario de la Cámara de Navarra.

Don Luis Botas y Don José Cabeza, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Oviedo.

Don Ramiro Alvarez, Secretario de la Cámara de Palencia.

Don Gabriel Cicera, Presidente de la Cámara de Sabadell.

Don Eladio Rodríguez de la Borbolla, Presidente de la Cámara de Sevilla.

Sr. Gil Vernet, Secretario de la Cámara de Tarragona.

Don Luis G. Ventalló, Secretario de la Cámara de Tarrasa.

Sres. Gómez Llobera y Sala Fabregat, Presidente y Secretario de la Cámara de Tárrega.

El Sr. Vicepresidente y el Secretario Sr. Marín, de la Cámara de Toledo.

Sres. Sañudo y González, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Torrelavega.

Don Angel Mata, Secretario de la Cámara de Valladolid.

Diversas Cámaras explicaron al Consejo las razones por las cuales no podían venir a Madrid para tomar parte en la visita al Jefe del Gobierno.

Otras Cámaras delegaron su representación y fueron las de Linares, Miranda de Ebro, Orense, San Feliú de Guixols, Córdoba, Gerona y Huelva, que delegaron en el Presidente del Consejo Superior; la de Ronda, que delegó en el Secretario de la Cámara de Málaga; la de Valls, en el Secretario de la Cámara de Tarragona, y la de Avilés, en el Secretario de Oviedo.

Se adhirieron a los acuerdos adoptados por el Consejo en cuanto a la situación económica, las Cámaras de Castellón, Palamós, Santiago, Soria y Tortosa.

El Presidente del Consejo Superior de Cámaras expresó al Jefe del Gobierno la gratitud de estos organismos por haber sido recibidos, haciendo constar el vivo deseo que se siente de que sea escuchado el sentir de estas Corporaciones, inspirado, por una parte, en la observación de la realidad, y, por otra, en el más noble afán de elevar al Gobierno las aspiraciones de estos elementos, tan identificados con la vida económica del país.

El Presidente del Consejo Superior hizo notar la elocuencia del hecho de estar presentes, además del Consejo que las representa a todas, un gran número de Cámaras; hecho que significa la importancia que se da a los problemas que afectan a la economía y la gravedad que en ellos se nota.

El Jefe del Gobierno, después de oír la lectura del documento inspirado en la información de las Cámaras, contestó a los puntos principales del mismo, prometiendo que se estudiarán con el mejor propósito las diversas cuestiones planteadas, a cada una de las cuales se refirió por separado exponiendo la importancia que el Gobierno da a la necesidad de que impere el principio de autoridad y el orden jurídico, señalando la posición de España en materia de comercio exterior, recogiendo el sentir de las Cámaras en cuanto a la situación del comercio, la industria y la navegación y expresando el propósito del Gobierno de que los Jurados Mixtos se perfeccionen en su funcionamiento para cumplir su elevada misión.

Por último, el Jefe del Gobierno manifestó el

Ginés Garrido COSECHERO Y EXPORTADOR DE UVA DE CONSERVA

ALMERÍA=(España)

Joaquín López Murcia en Testamentaría

Constructor de Obras Públicas y Particulares

**FABRICA DE CEMENTO ARMADO
Y PIEDRA ARTIFICIAL**

**Teléfono 327 - - - - -
Luchana, 12 - ALMERIA**

agrado con que había recibido a las Cámaras de las cuales desea y espera siempre una eficaz colaboración, no para el Gobierno, sino para el Poder público cuya fortaleza interesa a todos.

El día 29, el Consejo y los Presidentes y Secretarios que habían venido a Madrid para el acto anteriormente reseñado, obsequiaron con un almuerzo al Excmo. Sr. Don José Franchy Roca, Ministro de Industria y Comercio, a quien acompañaron los Directores generales de Comercio e Industria, señores Sánchez Díaz y Botella.

Escrito del Consejo Superior

Escrito elevado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sobre la situación económica.

Excmo. Sr.—El Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, actuando en cumplimiento de su función y de su deber, ha tenido que ir recogiendo, día por día, el eco lastimero de los organismos que representa y que llegaba hasta él constantemente de todos los puntos de la Península. Una prudencia cautelosa aconsejaba depurar con escrúpulo las causas de tan general inquietud y dar tiempo al tiempo, confiando en que éste y la misma naturaleza de las cosas procurase el remedio de aquélla perturbación. No queríamos ser tachados de buscar ciegamente el milagro en la intervención de los Poderes públicos. Pero la situación, lejos de aclararse con el transcurso de los años, ha ido agravándose por momentos y precisamente por actos y omisiones del Estado, y esto ha obligado al Consejo Superior a requerir a todas las Cámaras para que concretasen en informes escritos y precisos el fundamento de sus repetidas quejas y protestas y elevarlas a la Superioridad. Las Cámaras oficiales, en su calidad de organismos colaboradores del mismo Estado que ostentan la auténtica representación de un interés público, han respondido sin una sola excepción apreciable al requerimiento del Consejo y resultado de esa abundante, luminosa y objetiva exposición de hechos, avalorada por la autoridad de quienes los han expuesto, sin otro propósito que el de servir al país y a sus gobernantes, es el siguiente resumen que compendia de una manera esquemática pero exacta el común sentir de nuestras organizaciones.

Problemas de índole general

Todos saben que España no puede sustraerse a los efectos de la crisis que actual-

mente azota con crueldad al mundo entero, pero nadie ignora que la repercusión de esa crisis universal es más débil en nuestra nación que en otros países por su relativo aislamiento geográfico, político y económico y por la diversidad de su clima y de sus productos. De manera que si la situación presente no se viese complicada y agravada por los conflictos derivados de la inseguridad en el orden público, de las anormalidades sociales, de los atentados a las personas y a las cosas y de los estériles movimientos de rebeldía, tendría seguramente nuestra nación, cuya sobriedad y fortaleza son proverbiales, resistencia suficiente para soportar valerosamente la crisis mundial y esperar animosa lo porvenir.

Por eso están plenamente convencidas todas las Cámaras de que bastaría el robustecimiento de los resortes de la autoridad, el dar eficacia a la justicia tanto en el orden civil y penal como en el social, el someter a todos los ciudadanos al imperio de la ley, no dejando delito ni infracción alguna sin la sanción adecuada, para que desapareciera la anarquía mansa en que vivimos y para que se produjese un mejoramiento automático en la situación de los negocios y reviviera potente el espíritu de empresa, motor insustituible, hoy por hoy, de la actividad económica y del crecimiento de la riqueza común. No se dirá que no apuntamos el remedio junto a la descripción del daño.

Comercio

Para nadie es un secreto que el comercio exterior va en descenso, abrumado por las trabas y restricciones que se le ponen a cada paso y por la política de contingentes que asfixia a la exportación. Ha llegado el momento de pensar en una acción defensiva que nos proporcione las necesarias compensaciones, porque de otra suerte fácilmente se adivina cuál ha de ser nuestro destino, ya que los demás países llevan hasta extremos inconcebibles la infranqueabilidad de sus fronteras.

El comercio interior ve también reducidas sus transacciones en una proporción importante, afectando el hecho hasta a los artículos de primera necesidad, lo que no revela en las gentes un envidiable bienestar. Y aún se sostendría, mal que bien, el comercio, si todo eso no coincidiera con la restricción del crédito y con las dificultades que asaltan a la Banca por no tener resueltos sus problemas de régimen interior de

trabajo, con las cargas sociales y tributarias y con los gastos cada vez más crecientes de sostenimiento del negocio, que determinan una situación de positivo agobio.

Nada quiere decir que ese malestar no se traduzca, por el momento, en suspensiones de pagos, quiebras y cierres de establecimientos. La misma dificultad insuperable que existe para liquidar los negocios, hace que el comerciante viva providencialmente aferrado a su oficio aunque no obtenga ganancia alguna, con la remota esperanza de que llegue un día en que pueda vencer los obstáculos que ahora le impidan desenvolverse.

Industria

En las industrias nacionales, la depresión producida por las causas generales que influyen en la situación de la economía mundial, se halla agudizada y multiplicada por las reivindicaciones obreras que no pueden ser más inoportunas en estos momentos de apuro, por la intranquilidad que siente el productor ante el anuncio de nuevas leyes socializadoras y por la imposibilidad de sostener la producción en condiciones de competencia haciendo frente a las cargas que pesan sobre ella. Puede afirmarse que la industria vive hoy casi exclusivamente de sus propias reservas.

La seguridad de las empresas y su desenvolvimiento económico se halla a merced de huelgas, tumultos, coacciones e imposiciones de toda naturaleza y sufre un desamparo de la autoridad que atemoriza al capital. Las luchas intestinas entre las varias agrupaciones obreras constituyen otro motivo de seria inquietud, sin culpa alguna imputable al patrono. Así, no pueden surgir nuevas explotaciones industriales, lo que acusa un estancamiento alarmante, y muchas de las que hoy existen se mantienen por las mismas razones expuestas al hablar del comercio.

También es una causa de la actual crisis industrial que las empresas que tienen relación con el Estado, por haber pactado con él, como, por ejemplo, las Compañías ferroviarias y otras análogas, se encuentren a merced de las disposiciones arbitrarias del Poder público. Lo menos que puede pedirse es que el Estado haga honor a su firma y cumpla sus compromisos, porque faltar a ellos vale tanto como confesar su insolvencia, y no es éste, afortunadamente, el caso del Estado español, que puede, para bien

del país y de su propio prestigio, atender a las obligaciones que solemnemente estipuló y respetar todos los intereses.

Navegación

El estado de la navegación es lamentable y los efectos de la crisis se advierten ella, si cabe, con más intensidad que en el comercio y en la industria. Sabido es que hay en los puertos muchos buques inactivos. Sin política de protección a la marina mercante, con la disminución del tráfico en proporciones excepcionales y con una legislación social que impone cuadros indicadores de personal y condiciones de trabajo marítimo que otras naciones no tienen, no es de extrañar que de ello se aprovecha la competencia extranjera para luchar con ventaja contra nosotros.

Cuestiones sociales.—Jurados mixtos.—Rendimiento de la mano de obra.—Salarios.—Paro

Al establecerse con carácter legal el procedimiento de prevenir y resolver los conflictos sociales mediante la intervención de tribunales de carácter paritario, ya señalaron muchas Cámaras y el Consejo Superior, los inconvenientes del sistema, teniendo en cuenta la dificultad de que tales organismos se moviesen dentro de la Ley, de que sus fallos obligasen a todos por igual y de que tales resoluciones no produjesen daños irreparables a la economía nacional.

Desde que comenzaron a actuar pudo advertirse que aquellos temores estaban justificadísimos, y ahora que se ha intensificado y nuevamente regulado su funcionamiento, se hallan bien a la vista los efectos contraproducentes de su pretendida misión pacificadora.

En primer término la ley de los Jurados mixtos es una ley inoperante, porque la mayor parte de los obreros españoles no se someten a ella y no ha logrado el Poder pú-

INVITACION

La Compañía Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín avisa al público que en el piso bajo de sus oficinas, Rueda López, 8, ha quedado abierta la exposición completa de hornillas para gas de consumo reducido.

La Empresa invita al público a visitar dicha exposición de 1 a 2 y de 4 a 6.

blico, con toda su fuerza coactiva, que esa mayoría reconozca y acate la jurisdicción de tan especialísimos tribunales. Por tanto, los sacrificios que cuestan al país son, y serán, estériles mientras no se logre que los obreros en su totalidad renuncien a la acción directa y tramiten sus reclamaciones por ese cauce legal.

Y ya sabemos lo que ocurre cuando, excepcionalmente, los obreros de determinada filiación, se acomodan a ventilar las cuestiones que tienen pendientes con sus patronos, ante el correspondiente Jurado mixto. Este, con el voto decisivo de su presidente, suele olvidar por completo el estado económico de las empresas; acusa una tendencia indefinida a subir los jornales; se obstina en legislar más allá de las normas vigentes, ampliándolas y transformándolas a su gusto; produce gran desorientación e indisciplina en las relaciones entre el capital y el trabajo; desarticula las empresas; fomenta el paro y crea muchas veces los conflictos donde no existen. Sus fallos no son acatados por la clase obrera si no le satisfacen y suelen constituir arma para la lucha, tras de la cual se utilizan la hulga y la violencia.

No se ha tenido presente que esos organismos carecían de todo arraigo en nuestras costumbres y que al conjuro mágico de su regulación en la «Gaceta» no era posible que tuvieran la autoridad y el prestigio que la voluntad del pueblo sólo concede a las instituciones tradicionales. Hubiera sido más discreto comenzar otorgándoles únicamente facultades conciliadoras, convirtiéndolas en dirimientes sólo en el caso de sostenimiento voluntario y expreso de las partes. De esta manera los interesados se hubiesen ido habituando al procedimiento y se hubiera evitado que un presidente resolviera con su opinión, que puede no ser autorizada, una cuestión de vida o muerte para todo un ramo de la economía nacional, cosa cien veces más trascendente que fallar un pleito civil por muy cuantioso que sea, para lo cual exigen nuestras leyes múltiples garantías de capacidad y de trámite.

Con todas estas circunstancias y con las que primeramente hemos apuntado, es imposible que la mano de obra ofrezca un rendimiento satisfactorio. Además, el afán de proselitismo de las distintas agrupaciones societarias mantiene al obrero en una zozobra constante y en un descontento nunca saciado que tiene que influir en su moral y en el equilibrio que necesita para producir en buenas condiciones.

En cuanto a los salarios, se da el fenómeno paradójico de que cuando está bajando el índice del coste de la vida y cuando existe crisis de trabajo, van aquéllos subiendo sin cesar contra lo que ocurre en las demás naciones competidoras. Es que actúa entre nosotros un factor artificioso que impide el libre juego de las leyes económicas. Y como éstas no pueden burlarse impunemente, sobreviene de un modo fatal el paro forzoso, que aún sin alcanzar, ni mucho menos, las proporciones terribles de otros países, hunde a muchas familias en la miseria, dolor que pudiera ahorrarse en gran parte si se pusiera freno a todos esos ataques insensatos a nuestra economía, que, según ya hemos indicado, podría, por su sola virtualidad, recobrar su equilibrio a poco que hábilmente se le ayudase.

Esto es lo que opinan las Cámaras de España y que el Consejo Superior, simplemente y renunciando a todo aparato espectacular, pero con la viva emoción de las cosas experimentadas y sufridas, se permite someter a la consideración de V. E.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El presidente, *Casimiro Mahou*.—El secretario, *Antonio Valcárcel*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Disposiciones legales

La falta de espacio en nuestra Revista venía originando un sensible retraso en la publicación de las que por estimar de interés para nuestros lectores, veníamos reproduciendo íntegras en las columnas de esta Revista.

Para evitar este inconveniente y al propio tiempo hacer más fácil la información a nuestros favorecedores, a partir de este número daremos cuenta de todas las disposiciones publicadas haciendo un resumen de ellas, insertando íntegra, solamente, la parte que establezca obligaciones a cumplir por los comerciantes e industriales, quienes podrán adquirir en la Secretaría de la Cámara la información complementaria que puedan necesitar.

Jurado Mixto de Minería

La «Gaceta» del 9 de junio publica la O. M. correspondiente al día 3 resolviendo la petición elevada por la sociedad de obreros embarcadores de minera denominada «Lus Marítima de Almería» en la que se dispone que dentro del Jurado Mixto de Minería de Almería se constituya una Sección de embarque de mineral, integrada por dos vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación y tener su juris-

dicción reducida al puerto de Almería, y que dentro del plazo de veinte días, desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta» de Madrid, se verifiquen las elecciones para designar los Vocales que han de integrar la mencionada Sección, teniendo derecho electoral en cuanto a los patronos las entidades: Compañía Minera Tigón, S. A., con 167 obreros; Consorcio de Almagrera, S. A., de Cuevas del Almanzora, con 204 obreros, y Compañía Minera de Sierra Alhamilla, de Lucainena de las Torres, con 20.

Estas entidades sólo deberán tomar parte en la elección por el número de obreros del embarque de mineral, y en cuanto a los obreros, elegirán sus Vocales la Sociedad de obreros y empleados de los embarcaderos de mineral Luz Marítima de Almería, con 23 socios.

Jurado mixto ferroviario.—Bases

En la «Gaceta» del 3 de junio se inserta una O. M. fecha 16 de mayo aprobando las bases de trabajo acordadas por la agrupación del Jurado mixto del trabajo ferroviario de Murcia, que afectan a la línea de Lorca a Baza y a Aguilas, que atraviesa parte de esta provincia.

Jurado Mixto del trabajo rural

La «Gaceta» del día 21 de junio publica una O. M. disponiendo que la Sección de Espartería del Jurado Mixto del trabajo rural de Almería quede constituida en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Francisco Rodríguez, D. Antonio Peregrín Zurano y D. Juan A. Mac-Glashan.

Vocales patronos suplentes: D. Domingo Artés Ultera, D. Esteban Llorca Jiménez y D. Manuel Martínez Bérnago.

Vocales obreros efectivos: D. Antonio Luis Laris Martín, D. Juan Ros Medina y D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Martínez Capel, D. Manuel Sánchez Castillo y don Antonio de las Heras Segura.

Regulación de la producción y exportación de arroz

En la «Gaceta» del día 4 de junio aparecen los decretos de 17 de mayo y 2 de junio ordenando la federación obligatoria de los cosecheros y elaboradores de arroz de las distintas regiones de España y autorizando a dicha Federación a gravar con medio céntimo de peseta cada kilo de arroz industrializado para el sostenimiento de aquella organización.

Prohíbe, para evitar la superproducción, nuevas acotaciones de terreno para dedicarlos a dicho cultivo.

Por último, a partir del día 2 de junio prohíbe también la ampliación de los molinos existentes y la instalación de nuevos, sin previo informe de la Federación de Industriales de Arroz de España y la aprobación definitiva del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Venta de legías

En la «Gaceta» del día 3 de junio se publica una O. M. del 2 excitando el celo de las autori-

dades para que hagan cumplir lo estipulado en la R. O. de 15 de abril de 1911, que prohíbe la venta de legías que no estén convenientemente embotelladas, capsuladas y precintadas, en los establecimientos de comercio que se expendan artículos de comer, beber o aguas medicina'es.

Contribución industrial.—Cafés

La «Gaceta» del día 14 de junio publica una O. M., fecha 13 del mismo, resolviendo la instancia dirigida por el Jurado mixto del trabajo de la hostería de Madrid, en la que se hace constar que la elevación de precios en los servicios de cafés-bares, que sólo tengan por fin la retribución del camarero en sustitución de la propina, no altera para nada la clasificación industrial en que se hallaban comprendidos.

Telegramas cifrados

La «Gaceta» del día 6 de junio publica una O. M. por la que se deroga la circular de 23 de enero de 1932 en la que se ordenaba fuese exigida la traducción correspondiente a todo expedidor de telegrama en lenguaje convenido o cifrado y que en lo sucesivo sólo se exija la clave y traducción de los telegramas redactados en lenguaje secreto en la forma y medida que especialmente se ordenará en cada caso.

Mercancías no retiradas del ferrocarril

Aviso el 31 de junio a doña Gloria de Haro, expedición g. v. núm. 18265, ferrocarriles de Lorca a Baza, de Almería a Huércal Overa.

Aviso el 6 de julio a Marmoleras Reunidas de Macael, expedición g. v. núm. 254, ferrocarriles Norte de España, de Fines-Olula a Gijón.

Aviso el siete de julio a Joyería Regent, expedición g. v. núm. 17.887, de Almería a Madrid, ferrocarriles M. Z. A.

Aviso el 7 de julio a D. Adolfo Téllez, expedición g. v. núm. 17.590, de Almería a Madrid, ferrocarriles M. Z. A.

Aviso el 8 de julio a D. M. Moya, expedición g. v. núm. 17.803, de Almería a Madrid, ferrocarriles de M. Z. A.

Aviso el 9 de julio a D. Juan Marabera, expedición p. v. núm. 19.202 de Almería a Granada, ferrocarriles Andaluces.

Aviso el 6 de julio a D. Antonio Jordán, expedición p. v. núm. 9.104, de Almería a Granada, ferrocarriles Andaluces.

Aviso el 9 de julio a Minas de Gádor, expedición p. v., núm. 18.169, de Almería a Bilbao, ferrocarriles Norte de España.

Aviso el 6 de julio a D. Efrén Martínez Ortiz, expedición g. v. núm. 1.022, de Almería a Baúl, ferrocarriles Granada (Baza-Guadix).

Todas estas expediciones serán sacadas a pública subasta pasados veinte días de la fecha del aviso de la Compañía porteadora, si antes no han sido retiradas por los consignatarios o remitentes.

Reglamento de la ley de accidentes del trabajo en la Industria

(Conclusión)

las reglas 8.ª y 13 del artículo 131 de la ley Hipotecaria, según previene el párrafo último del mismo precepto.

Artículo 167. Los peritos y depositarios nombrados judicialmente, están obligados a aceptar su designación, salvo motivo bastante, en concepto del Juez, bajo la multa de cinco a 50 pesetas, y si persistieren en su negativa, se les exigirá responsabilidad criminal.

Artículo 168. En lo no previsto en los anteriores artículos, se estará a los trámites dispuestos en la ley de Enjuiciamiento civil para la ejecución de las sentencias dictadas en juicios verbales, todo ello sin menoscabo de la iniciativa judicial, que se determina en esta disposición para llevar a efecto sin moción de parte la sentencia firme.

Artículo 169. Las tercerías que se promuevan por virtud de la ejecución de esta sentencia, se pondrán ante la jurisdicción civil ordinaria. El mismo día en que se presente, el Juez comunicará la interposición de la demanda al Presidente del Tribunal Industrial para que obste en Derecho a los efectos del procedimiento.

La víctima del accidente o sus causahabientes, y, en su caso, el fondo especial de garantía para el cobro de las indemnizaciones, se entenderán comprendidos en el número 2 del artículo 1.924 del Código civil.

Los Jueces desestimarán de plano las tercerías de mejor derecho en las que no se admita esta prelación.

Artículo 17h. Si el condenado al pago de las indemnizaciones mencionadas careciese de bienes bastantes para cubrir el importe de aquéllas, el Juez o Presidente del Tribunal Industrial lo hará saber al ejecutante, y siempre al representante del Fondo especial de garantía, y procederá, sin necesidad de promoción de parte, a la justificación de la insolvencia, total o parcial, aportando al efecto los elementos de prueba siguientes:

1.º Una certificación autorizada por el Alcalde de cada una de las localidades donde haya residido el ejecutado en los cinco años anteriores e informes de los que pueden atribuírsele.

2.º Otras certificaciones e informe de los Juzgados y Tribunales de los mismos puntos, expresiva de iguales extremos con referencia a los asuntos judiciales de cualquier clase en que haya intervenido el condenado o que le afecten.

3.º Certificaciones de los Registros de la Propiedad y de las Oficinas liquidadoras de las mismas localidades, expresivas de los inmuebles o derechos reales que figuren o hayan figurado inscritos a su nombre en el mismo plazo de cinco años, y en su caso, de las transmisiones de que hayan sido objeto y en virtud de qué título, y de los créditos y derechos que en ese tiempo hayan sido transmitidos o reconocidos al ejecutado.

El Juez o Presidente cuidará de la urgente aportación de los expresados documentos, expidiendo los requerimientos que sean necesarios al efecto.

Obtenidos tales documentos, el Juez o Presidente convocará a las partes y al representante del Fondo especial de garantía a una comparecencia oral, en el término de cinco días, invitándoles a que concurran a ella con los elementos de prueba de que dispongan en relación con la insolvencia de que se trata.

Dentro del segundo día el Juez resolverá, por medio de auto y sin ulterior recurso, cerca de la insolvencia, total o parcial, del ejecutado; si denegare la insolvencia, acordará el embargo y declarará afectos, en su caso, al procedimiento de ejecución de sentencia, con las reservas que hubiere lugar en cuanto a terceras personas. aquellos bienes que no hubieran sido objeto de traba y fueran conocidos por virtud de la justificación practicada.

Fijada por el Juez la cantidad que deba abonarse con cargo al Fondo especial de garantía, la persona o personas a quienes en derecho corresponda presentarán estas certificaciones auténticas del proveído en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes para que se haga efectiva.

Artículo 171. No actuando la representación directa de la Caja Nacional con arreglo al artículo 161, la representación y defensa del Fondo de garantía, en todas las diligencias de ejecución y en las de justificación de insolvencia, a que se refiere el presente capítulo, así como en el pleito, en el caso de ser demandado, corresponderá, en las capitales de provincia, a los Abogados del Estado, y por delegación de éstos en los demás Juzgados, a los Liquidadores del impuesto de Derechos reales, y a falta de ellos, por incompatibilidad u otras causas, a los Fiscales municipales de las respectivas localidades.

Artículo 172. El laudo que dicten los amigables componedores, o la sentencia arbitral, a los efectos del artículo 160, se ajustarán siempre a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, y su ejecución competirá al Presidente del Tribunal industrial correspondiente, si lo hubiere en el partido en que se dictó, y, en su defecto, al Juez de primera instancia del mismo.

Artículo 173. Los actos en que se declare la insolvencia, total o parcial, a que se refiere el artículo 170, no serán definitivos, pudiendo, en cualquier tiempo en que se conozcan bienes al ejecutado, instarse el embargo de los mismos.

A este efecto, para promover la oportuna pesquisa, la Caja Nacional llevará un registro de todas las declaraciones de insolvencia que se dicten por las Autoridades competentes, de las que se dará conocimiento a las Delegaciones de aquélla y a los Inspectores de Seguros sociales para que haya una constante vigilancia ejercida sobre insolventes, a fin de que, en el momento de que hayan adquirido bienes que puedan ser objeto de embargo, lo comuniquen a la Caja.

Artículo 174. Comprobada por ésta la exactitud de la denuncia por medio de su representante, acudirá al Juzgado o Tribunal que haya dictado la declaración de insolvencia para que por la vía de apre-

Angel Alcaraz Carretero

Cosechero y exportador de uvas

Marca registrada: Cortijo EL POTRO (Huércal de Almería)

ALMERÍA (ESPAÑA)

mio, y a costa del insolvente, se haga efectiva la cantidad que el Fondo hubiera abonado en su día al obrero o a sus derechohabientes.

Artículo 175. Las declaraciones de insolvencia serán publicadas en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia donde estuviere domiciliado el insolvente y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, por mediación en aquéllos del Ministerio de Trabajo y Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del insolvente lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional a los efectos oportunos.

Artículo 176. Las diligencias de ejecución de sentencia en los casos de los artículos 162 al 169 y las de justificación de insolvencia a que se refiere el artículo 170, serán a costa del condenado en dicha sentencia, quien sufragará los derechos arancelarios, los del Timbre y los honorarios del representante del fondo especial de garantía, siempre sin perjuicio del total completo y preferente abono al ejecutante o, en su caso, al Fondo de garantía de la cantidad cuya exacción se persiga.

Artículo 177. El Fondo especial de garantía tendrá derecho de repetición para resarcirse del importe de la indemnización que haya satisfecho por el patrono insolvente contra los bienes que éste tuviera durante un plazo de quince años.

Para el ejercicio de ese derecho podrá solicitar previamente la multitud o rescisión de las ventas de bienes del patrono como hechas en fraude del Fondo especial de garantía.

El procedimiento de repetición será el de apremio, una vez determinados los bienes propiedad del patrono responsable, a cuyo cargo serán las cuotas del mismo.

El procedimiento de nulidad de las enajenaciones en fraude será el de los incidentes ante el Juez competente de la jurisdicción ordinaria, con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil.

En ambos actuarán, en nombre del Fondo especial de garantía, el representante del mismo.

Artículo 178. El Fondo especial de garantía gozará además del recurso extraordinario a que se refiere el artículo 496 del Código de Trabajo.

Artículo 179. El Fondo especial de garantía se constituirá con los siguientes ingresos:

1.º Con las multas que se impongan por incumplimiento de las disposiciones legales en materia de accidentes en la industria.

2.º Con la cantidad que el Estado señale en su Presupuesto general anualmente.

3.º Con los capitales precisos para constituir una renta cierta temporal, durante veinte años, del 15 por 100 del salario de los obreros que mueran por accidentes y sin dejar derechohabientes, con arreglo al artículo 29, capitales que deberán ser satisfechos por el patrono o entidad responsable.

4.º Con las sumas que la Caja recuperará de los propios patronos responsables del accidente, en los casos en que el Fondo de garantía haya sustituido a los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones; y

5.º Con cuotas anuales, que serán fijadas, cada año, por Decreto del Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Caja Nacional, en milésimas de las primas del seguro o de los capitales constitutivos de las rentas.

Artículo 180. Las operaciones de la gestión administrativa del Fondo especial de garantía se refle-

jarán en una cuenta corriente que la Caja Nacional llevará al mismo Fondo, en la cual serán cargo las cantidades recibidas y data las indemnizaciones pagadas.

Artículo 181. Anualmente la Caja Nacional formará y remitirá al Ministerio de Trabajo y Previsión un estado de situación del Fondo especial de garantía en el cual se demuestren las cantidades recibidas y las pagadas durante el último ejercicio y el saldo disponible al finalizar, justificándolo con la relación detallada de las indemnizaciones satisfechas, expresiva del nombre del accidentado, el del patrono insolvente, la fecha del auto declarativo de la insolvencia y Autoridad que lo dictó.

Artículo 182. En el caso de que en cualquier momento no existiera fondo disponible para atender al pago de las indemnizaciones declaradas, quedará el pago en suspenso hasta el ingreso de cantidades suficientes, informándose inmediatamente al Ministerio de Trabajo y Previsión acerca de las causas determinantes a que, a su juicio, obedezca la insuficiencia, y de los medios que se pudieran adoptar para solucionar el conflicto y evitar la posible repetición en lo futuro.

CAPITULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

Sección 1.ª—De los partes de accidente

Artículo 183. Para los efectos del conocimiento del hecho y de las reclamaciones e intervenciones a que pueda dar lugar, el patrono o asegurador, dentro de las veinticuatro horas siguientes al accidente, dará conocimiento al Delegado del Trabajo, o, en defecto de éste, el Alcalde, por medio de un parte escrito y firmado por él o por quien lo represente, extendido en papel común, que remitirá certificado por correo. También deberá dar a los Inspectores del Trabajo cuantos datos e informaciones le pidieran éstos relacionados con los accidentes.

A los efectos del párrafo anterior, en caso de accidente, el obrero, o sus familiares darán parte del mismo al patrono.

En el parte que dé a la Autoridad se hará constar la hora y el sitio en que ocurrió el accidente, cómo se produjo, quiénes lo presenciaron, el nombre de la víctima, el lugar a que ésta hubiera sido trasladada, el nombre y domicilio del facultativo o facultativos que practicaron la primera cura, el salario que ganaba el obrero y el nombre de la entidad aseguradora, cuando exista contrato de seguro.

Artículo 181. Caso de defunción inmediata, dará igualmente parte a la Autoridad indicada anteriormente, haciendo constar los datos que sean pertinentes de los consignados en el párrafo tercero del artículo anterior.

Artículo 185. Si el accidente ocurre en el mar, las veinticuatro horas de plazo para que el patrono

(Continuará)

Emiliano Abad Copella en Testamentaria

Productor y Exportador de Frutas

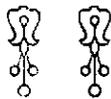
ALMERIA (España)

Almacenes Morales

Extenso surtido en Novedades : **TEJIDOS** : : : :
: : para Señora y Caballero : Precios reducidos
General Riego, 6, (antes Real, 4) =
Antiguo local del Guante - ALMERIA

José Santisteban Rueda

AGENTE
DE
Aduanas Colegiado



ALMERIA
(España)

Rafael Miras Ruano

Exportador
de Frutas al Extranjero

Oficinas: ALHÓNDIGA

Dirección Telegráfica: RAFIRA

TELÉFONO 321



ALMERIA —
(ESPAÑA)

Agencia PAEZ Consignatario

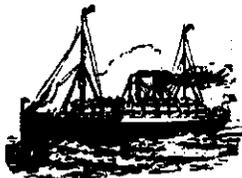
Paseo San Luis, 8 - Teléfono 367 - ALMERIA

Transportes Marítimos y Terrestres
Despachos de Aduanas - Comisiones - Consignaciones - Tránsitos
Embarques de frutas - Carga y descarga de buques

servicios combinados de domicilio

Barcelona, Valencia, Alcoy, Palma, Alicante, Cartagena, Cádiz y Madrid
A domicilios: Almería, Granada y Guadix

Vapores Correos Franceses



De la Société Générale de Transports Maritimes à Vapeur

Servicio rápido y directo por los puertos de Almería y Málaga para el transporte de pasajeros con destino al Brasil, Uruguay y Argentina, por los magníficos trasatlántico de gran tonelaje, dos hélices y telegrafía sin hilos.

Alsina, Mendoza, Florida y Campana

CAMPANA Saldrá de Almería el 22 de Julio de 1933, para RIO DE JANEIRO, SANTOS, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

FLORIDA Saldrá de Almería el 22 de Agosto de 1933, para RIO DE JANEIRO, SANTOS, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Precios en tercera: De 10 años cumplidos, un entero, 527'50 pesetas incluidos impuestos. De 2 años a 10, sin cumplir, un medio, 267'50 pesetas.

Cada familia sólo puede llevar un menor de 2 años gratis. Admitiendo carga en bodega ordinaria y en frigorífico y pasaje en Cámara de PRIMERA, SEGUNDA, CLASE INTERMEDIA y TERCERA, haciendo escala en DAKAR, para abastecerse de carbón y agua, siendo la duración probable del viaje de 15 días.

Las Cámaras de Primera y Segunda de dichos buques están montadas con todo lujo y las comodidades que requieren los adelantos modernos, tienen espaciosos salones, alumbrado eléctrico y el trato es inmejorable. Amplios salones, comedores para el pasaje de tercera clase.

Camarotes especiales de 3.ª clase de 2, 4 y 8 literas con un suplemento de 15 pesetas por plaza. Para los de tercera clase comida a la española. — Todos los meses una salida de buque directo a Marsella. AVISO IMPORTANTE. — Para obtener plaza en estos Vapores Correos, hay que solicitarla con tiempo. Los manifiestos de pasaje se cierran dos días antes de la salida de cada vapor, o antes si están cubiertas las plazas asignadas a este puerto.

Para más informes: sus Consignatarios, HIJO DE RICARDO GIMÉNEZ, S. EN C.

Avenida de la República, 69. — ALMERIA y Cortina del Muelle, 21 y 23. — MÁLAGA

PABLO GINERÉS

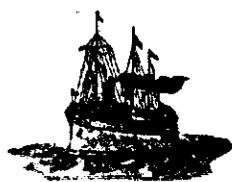
AGENTE DE ADUANAS



General Riego, 31, A

ALMERIA

Servicio decenal de cabotaje
por la "Comercial
Mediterránea S. A."



LOS VAPORES
**TERESA
Y JAIME B.**

Salidas directas para el puerto de
Barcelona y viceversa.

Consultar fletes y demás informes a
FRANCISCO J. RUSO
Paseo Gaspar Núñez, 4, pral.

Tel. 228 - ALMERÍA
(ESPAÑA)

Andrés Grau Azorín Exportador de
frutas — Maderas.
ALMERÍA = (España)

Francisco Ortega Sucesor de
GABRIEL GONZÁLEZ
Azufres - Cosechero y Exportador de frutas
ALMERÍA = (España)

Manuel Carretero Ferre Consignatario
Cosechero
y Exportador de frutas
ALMERÍA = (España)

Francisco Ferre Cobos Cosechero y ex-
portador de frutas
ALMERÍA = (España)

Salvador de Yebra Cosechero y exportador
de uva de conserva
ALMERÍA = (España)

Antonio González Egea Banquero
Consignatario
Productor y Exportador de frutas
ALMERÍA = (España)

Juan Espinar Productor y Exportador
de frutas
ALMERÍA = (España)

Juan Molina Cosechero y exportador de uva de
conserva y naranjas
PLAZA DE SANTO DOMINGO
ALMERÍA = (España)



Hijo de Alfredo Rodríguez, S. A.

Casa Central: Almería, Maura, 5

Sucursal: Málaga, Alameda, 38

Servicios regulares de vapores para todos los puertos de Inglaterra

Servicios regulares para New York, Marsella y la Costa de Africa

Compagnie General de Navigation (Cyp Fabre) - Marsella

Servicios regulares para Suecia Danzig y Gdynia

Roderlaktlebolaget Svenska Lloyd - Gotemburgo

Servicios regulares para Noruega

D/S A/S Spanskolinjen - Oslo

Servicios regulares para Finlandia

Finska Angfartygs Aktiebolaget - Helsingfors

Servicio regular con salidas todos los Lunes para Barcelona, directo

Hijo de Ramón A. Ramos - Barcelona

MADERAS

Okoume, Haya, Satén y Sapeli. = Madera para barriles. = Cajas especiales para toda clase de fruta y hortalizas.

Paulino Giménez



ZARAGOZA, 3 - A
Teléfonos 398 y 289

ALMERIA

TALLERES **francisco Oliveros, S. A.**

fábrica de Vagones * Construcciones Meta-
lúicas * Cinglados * Puentes * Entra-
mados * Toda clase de estructuras metá-
licas según plano * Tanques para fuel Oil

y Diesel Oil hasta doce mil toneladas,
Talleres Constructores Mecánicos * fun-
daciones * Piezas de forja para ferroca-
rviles y Tranvías. * * * * *

Estos talleres ocupan una extensión de diez mil metros cuadrados con
vía de enlace con los Ferrocarriles del Sur de España * Título de Pro-
ductor Nacional expedido por el Consejo de la Economía Nacional.

Telegramas } OLIVEROS FUNDICIÓN * Teléfono } **ALMERIA**
telefonemas } Interurbano, 146 * }

BANCO DE BILBAO

FUNDADO EN 1857

Capital social: 100.000.000 de pesetas. — Capital
emitido desembolsado: 69.750.000. — Reservas,
86.679.449,11 pesetas. — Total, 156.429.449,11
pesetas. — Balance 4.179.224.321,20 pesetas.

Domicilio social: BILBAO. — Dirección telegrá-
fica: BANCUBAO. — Claves: Petersons, 3.^a
PETCO. Particulares.

Albacete, Alcoy, Algorta, Alicante, Almería, Aranda Duero,
Astorga, Badajoz, Baracaldo, Barcelona, id. Ag. A, id. Ag. B,
Bermeo, Bilbao-Gran Vía, Biviesca, Burgos, Castro Urdiales,
Córdoba, Coruña, Durango, Elizondo, Estella, Gerona, Gijón,
Guernica, Jerez de la F., Las Arenas, Las Palmas, León, Le-
queitio, Llerda, Llerma, Logroño, Londres, Madrid, id. Ag. A,
id. Ag. B, id. Ag. C, id. Ag. D, Málaga, Medina de Pomar, Me-
llilla, Miranda de Ebro, Murcia, Orduña, Palencia, Pamplona,
París, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Reinoso, Reus,
Roa de Duero, Sabadell, Sagunto-puerto, Salamanca, Sangüe-
sa, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla,
Tafalla, Tánger, Terrasa, Toledo, Tudela, Vald-peñas, Valen-
cia, Valencia-puerto, Vigo, Vitoria, Zamora y Zaragoza

TIPOS DE INTERÉS:

Desde 1.º de Julio de 1933, y a virtud de la norma del Conse-
jo Superior Bancario de observancia general y obligatoria
para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá
abonar intereses superiores a los siguientes:

- I.— CUENTAS CORRIENTES:
A) a la vista, 2 por 100 anual.
- II.— OPERACIONES DE AHORRO:
A) Libretos ordinarios de ahorro de cualquier clase, fenga
o no condiciones limitativas, 5 y medio por 100 anual.
- B) Imposiciones:
Imposiciones a plazo de tres meses, 5 por 100 anual.
Imposiciones a seis meses, 4,50 por 100 anual.
Imposiciones a doce meses o más, 4 por 100 anual.
Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máxi-
mos señalados en esta norma para las imposiciones a plazo.

PRINCIPALES OPERACIONES EN ESPAÑA

Giros, transferencias, cartas de crédito, órdenes telegrá-
ficas sobre todos los países del mundo.
Descuentos, préstamos, créditos en cuenta corriente sobre
valores y personales.
Aceptaciones, domiciliaciones y créditos comerciales en
Bilbao, Barcelona, Madrid, París, Londres, Nueva York, etc.,
para el comercio de importación, en condiciones limitadas a
cuentacorrientistas.
Descuento de letras documentadas y simples, por opera-
ciones del comercio de exportación.
Préstamos sobre mercancías en depósito, en tránsito, en
importación y en exportación.
Operaciones de Bolsa en las de Bilbao, París, Londres,
Madrid, Barcelona, etc. Compra-venta de valores.
Depósitos de valores, cupones y amortizaciones, conver-
siones, canjes, renovaciones de hojas de cupones, emprésti-
tos, suscripciones, etc.
Cuentas corrientes e imposiciones en moneda extranjera.
Negociaciones de francos, libras, dólares, etc., afianzamientos
de cambio extranjero.

Grandes Almacenes
de Paquetería ::

FRANCISCO ESCÁMEZ MORALES

Extenso surtido en géneros de
Punto, Bisutería.

Adornos, y Juguetería

Viajantes propios por las regiones
de Andalucía y Levante

Plaza de Vivas Pérez, 10
(antes Bermúdez) - ALMERIA

SUCURSAL PARA LA
VENTA AL DETALL

LA CASA
DE LAS MEDIAS

Plaza de Nicolás Salmerón, 3

ALMERIA

Eugenio de Bustos

◆ ◆ (Firma establecida en 1896)

CALLE DE GRANADA, 35 y 37 :: Teléfono 68

Dirección telegráfica: ALHAMBRA

Apartado de Correos núm. 16

ALMERIA

Drogas, Productos químicos y farmacéuticos - Aguas minero-medicinales - Material Sanitario para Clínicas - Productos y utensilios para Laboratorios - Colores, Barnices, Pincelería y demás útiles para la pintura artística y decorativa - Material fotográfico - Perfumería del país y

extranjera - Lubrificantes, Esponjas, Gamuzas, Plumeros - Casa especializada en material y productos para Sanidad Vegetal y Panadería y en la venta de semillas seleccionadas (casa autorizada según las vigentes disposiciones), Carburo de Calcio y Lámparas para su alumbrado ::

ESTABLECIMIENTO BIEN SURTIDO

*Siempre se adquieren artículos de absoluta garantía,
que vende a precios razonables.*

Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.

Capital: 14.000.000 de Pesetas

Domicilio Social: Rueda López, 8 - - - ALMERIA

Fábrica de Gas y Electricidad en Almería

Oficinas: Calle de Rueda López, 8 - Teléfono, 126 - 136

Alumbrado por Gas y Electricidad y aplicaciones

para usos domésticos e industrias de todas clases

Pidense datos y presupuestos

en las oficinas de Almería